



para despachos de oficio quattro mrs.

SELLS QUARTO , AÑO DE
MIL SETECIENTOS NOVEN-
TA Y SIETE.

certificas libradas p. la Contaduría General, lo q. podría evaquare p. la oficina con referencia á los Títulos q. tengan presentados los q. los exponen. Mas las demás inquisiciones á q. se extiende tho 5º dñ. Blas Ramírez, no exhortemos q. N.S. pueda evaquarelas, p. no tener Docum. en su Archivo q. poderse leya. ni: La notoriedad á los actuales Posedores, de la resolución del Exmo. Sr. Dñ. José Godoy. La noticia de q. han sido hechas, ó no los adeudos q. quedan en la Contaduría hasta fin dñ. Diciembre. & cincuenta y dos, con la particularidad q. donde se ha hecho el pago. Si han presentado, ó no los Títulos q. pertenezcan en el Concejo. Si han obtenido las Cédulas & Confirmas. Y finalm. q. oficios, ó rentas se hallen secuestradas, y si á mas q. lo q. comprehende la Contaduría. Hay algunos otros, con expresión de los Posedores y si se hallan en descuberto estos pagos. Nos parece que son incidentes a aquella Comisión en que solo se autoriza á la Intend. por la resolución q. tho 5º Exmo. y por consecuencia para no ofender en ningún punto su autoridad, juzgamos q. N.S. no devolviera lo mismo q. en apurase á quanto ascienden los adeudos desde ultimos & cincuenta y dos hasta fin dñ. Diciembre y quattro, como aviso peculio y privativo de la Contaduría & Provin. aui como esta lo hizo vedando los vencidos hasta fines dñ. Diciembre. & cincuenta y dos. Y supuesto q. N.S. seguntiere contestado al dñ. Intend. actual se hallara avisando sin perdonar fatiga en averiguar los lexitimos y verdaderos dueños actuales de los oficios, que es lo ultimo de q. podra tener alguna noticia en su Archivo, contemplamos, q. lleviada esta operación, y remitido testimonio de ello á la Intendencia habrá cumplido N.S. con el todo q. se debiera, sin poner en riesgo de perturbar la Comisión especial y privativa q. tho 5º dñ. Intend. = Será Contarop N.S. devolver lo q. se parezca mas justo q. uno acostumbra =

lunrta= Murcia y Septiem. 2 de 1797 = Lic. D. Juan Canales
P.D. Mariano Vergara